



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO**

REFERENCIA: 087583184002-2023-00231-00

PROCESO: REGULACIÓN DE VISITAS

DEMANDANTE: JUAN EVANGELISTA AVILA BERDUGO

DEMANDADO: LILIANA MARÍA ROMERO REYES

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez A su Despacho el presente proceso, informándole que el abogado de la parte demandante presentó ante este despacho memorial el día 7 de febrero de 2024, en el que aporta evaluación psicológica realizada al señor JUAN EVANGELISTA AVILA BERDUGO por la FUNDACIÓN DE REHABILITACIÓN “REHABILITAR”.

Sírvase proveer. Soledad, 21 de marzo de 2024

Secretaria,

MARIA C. BLANCO LIÑAN

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, VEINTIUNO (21)
DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**

En atención al anterior informe secretarial, se observa que, del informe de neuropsicología aportado por el apoderado del demandante, y realizado por la FUNDACIÓN DE REHABILITACIÓN “REHABILITAR”, solo aportan los antecedentes médicos y la percepción general del paciente, aportes que claramente no hacen parte de una valoración completa, ya que no contiene la percepción y/o conclusión del evaluador y la firma del profesional que la practicó.

En consecuencia, de lo anterior se,

RESUELVE:

Requerir a la FUNDACIÓN DE REHABILITACIÓN “REHABILITAR”, para que allegue a este despacho la valoración neuropsicológica completa practicada al señor JUAN EVANGELISTA AVILA BERDUGO, el día 22 de enero de 2024.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ELLAMAR SANDOVAL DÍAZ
JUEZ**

07.

Firmado Por:
Ellamar Sandoval Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c32b0fa8a629026a81cc078acb9e06f53eb956ef97fa8b853155d4d7e6fdd815**

Documento generado en 21/03/2024 04:49:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>